



ACTA NUMERO NUEVE

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del **miércoles, siete de marzo de dos mil dieciocho**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Rosa Corina García Umaña, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos sesenta y siete y cuatrocientos sesenta y ocho**, partida número **Setecientos ochenta y tres** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta**, **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ROSA CORINA GARCÍA UMAÑA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE**.-



"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 4 numerales 14, 23, 30, 48 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a **GRUPO FLORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que instale una **valla publicitaria** con medidas de seis metros de ancho por tres de alto sobre la carretera litoral, específicamente en San Nicolás Lempa a cincuenta metros después del puente de oro, próximo a gasolinera Alba Petróleos de San Nicolás Lempa. Cancelará el pago de las tasas municipales, según lo establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, así mismo se compromete a realizar el mantenimiento, reparación, conservación, limpieza y reposición de los elementos componentes que se instalen, cuando sean deteriorados por los accidentes y/o vandalismo y a dar aviso a la municipalidad si hubiese prorroga en el mantenimiento del rotulo. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Renovar el permiso a Sandra Guadalupe Aguilar Renderos**, con Documento Único de Identidad número cero uno ocho cuatro cuatro cuatro tres nueve guion nueve y Número de Identificación Tributaria uno cero uno cero guion cero uno cero nueve ocho cuatro guion uno cero uno guion seis, para que continúe funcionando **UNA MESA DE BILLAR**, que se encuentra ubicada en Colonia Nueva Tehuacán; Cantón El Arco, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, cancelará la tasa municipal referente a la matrícula para operar con su funcionamiento en esta jurisdicción, cancelando además el impuesto respectivo por ejercer actividad económica, de acuerdo a la Ley de Impuestos de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Así mismo se establece como horario de funcionamiento desde las seis de la mañana a las nueve de la noche, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas mayores de seis grados y desordenes como consecuencia de esta actividad y que atente con la tranquilidad de las personas, lo que daría causa a la suspensión del permiso de funcionamiento.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"AMPLIACION DE CALLE DE ACCESO A COLONIA SANTA CECILIA"**, por un monto de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$3,994.00)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"AMPLIACION DE CALLE DE ACCESO A COLONIA SANTA CECILIA"**, se aperturará con la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$3,994.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por María Julia Gómez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos veintinueve y cuatrocientos treinta**, partida número **Setecientos cuarenta y nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ROSA CORINA GARCÍA UMAÑA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar** el proceso de adquisición de servicios fúnebres para el periodo **dos mil dieciocho**, tal como fue estipulado en el acuerdo número Uno, acta número Cuatro de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, y publicado según proceso de Libre Gestión número 20180021, por un monto de **Ocho mil novecientos sesenta 00/100 dólares (\$8,960.00)**, a razón de un valor unitario de **Ciento cuarenta 00/100 dólares (\$140.00)** por servicio, al proveedor **Anacleto Márquez Ramírez**. Se autoriza la cancelación de los servicios que fueron suministrados durante el tiempo en que dicho proceso de adquisición estuvo vigente. **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA: Nombrar** a la comisión de evaluación de ofertas para el proceso de adquisiciones diversas de productos, bienes y servicios a financiar con los recursos del Programa de Emprendimiento Solidario (PESS), la cual estará integrada por: Teresa de Jesús Pérez Vásquez, Jefa de la Unidad de Desarrollo Económico, Armida Haydeé Garciguirre Linares, Técnica Municipal y Rafael Antonio Ayala Hernández, Jefe de la UACI. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por José David Palacios, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Veintinueve y treinta**, partida número **Cincuenta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y dos**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSÉ DAVID PALACIOS**, por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Julio Antonio Miranda, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos ochenta y seis y doscientos ochenta y siete**, partida número **Diez** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y seis**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JULIO ANTONIO MIRANDA**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Mario Rene Miranda, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos cincuenta y siete y cuatrocientos cincuenta y ocho**, partida número **Setecientos setenta y nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIO RENE MIRANDA**, por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Wilfredo Hernán Peña Quintanilla, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Quinientos sesenta y cinco**, partida número **Novecientos noventa y seis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **WILFREDO HERNÁN PEÑA QUINTANILLA**,



por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numerales 4 y 9 del Código Municipal **ACUERDA: Uno.** Aprobar, los Términos de Referencia para la **Contratación de formuladores de carpetas técnicas año 2018. Dos.** nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas la cual estará integrada por: Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI, Licenciado Santos Margarito Escobar Castellón; Gerente General, Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán; Jefe de la Unidad de Proyectos. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Bertha Julia Ponce Marinero, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento cincuenta y cuatro y ciento cincuenta y cinco**, partida número **Doscientos setenta y dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **BERTHA JULIA PONCE MARINERO**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar a **INDUSTRIAS METÁLICAS GAZCELA**, el suministro de: **una cocina tipo hotplay**, precio unitario: Ciento setenta 00/100 dólares (\$170.00); total: Ciento setenta 00/100 dólares (\$170.00); **tres hornos de nueve latas** nacionales o seis americanas de dos puertas, luz, vidrio, tres parrillas, precio unitario: Quinientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$565.00); total: Un mil seiscientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$1,695.00),



tres cocinas para típicos de un bolwl # 40; precio unitario: Noventa 00/100 dólares (\$90.00), total: Doscientos setenta 00/100 dólares (\$270.00), **cinco cocinas de plancha pupucera;** precio unitario: Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), total: Setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$750.00), **una cocina tipo tamalera,** precio unitario: Noventa 00/100 dólares (\$90.00), total: Noventa 00/100 dólares (\$90.00), **una docena de latas nacionales** fabricadas de lámina zinc alum calibre veintiséis, precio unitario: Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00), total: Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00), valor total adjudicado: **Tres mil diez 00/100 dólares (\$3,010.00)**, se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a CASA GANUZA**, para el rubro de panadería y pastelería el suministro de:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Moldes para pie	3	Unidad	\$ 2.40	\$ 7.20
Moldes para cup cake en lámina de 12 unidades	3	Unidad	\$ 7.50	\$ 22.50
Moldes para tartaleta N° 5	3	Docena	\$ 4.50	\$ 13.50
Depósitos transparentes para tres leches GP 118	200	Unidad	\$ 0.11	\$ 22.00
Jalea de fresa	5	Libras	\$ 1.75	\$ 8.75



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Levadura instantánea roja	4	Paquete	\$ 4.80	\$ 19.20
Coco rallado	5	Libras	\$ 3.50	\$ 17.50
Leche entera en polvo	53	Libras	\$ 1.90	\$ 100.70
Leche condensada	11	Latas	\$ 1.85	\$ 20.35
Colorante líquido para pastelería	10	Frascos	\$ 1.00	\$ 10.00
Mangas pasteleras desechables	19	Unidad	\$ 0.50	\$ 9.50
Duyas industriales # 2,3 y 4	10	Unidad	\$ 0.80	\$ 8.00
Maicena	8	Libras	\$ 0.50	\$ 4.00
Royal	5	Libras	\$ 0.75	\$ 3.75
Caramelo	10	Libras	\$ 2.25	\$ 22.50
Cajas completas #10	10	Juegos	\$ 0.67	\$ 6.70
Cajas completas #11	11	Juegos	\$ 0.75	\$ 8.25
Cajas completas #13	12	Juegos	\$ 0.92	\$ 11.04
Cajas completas #15	11	Juegos	\$ 1.11	\$ 12.21
Cajas completas #16	12	Juegos	\$ 1.28	\$ 15.36
Batidora industrial con capacidad de 4 ½ litro (9 tazas)	2	Unidad	\$ 400.00	\$ 800.00
valor total adjudicado:				\$ 1,143.01
Un mil ciento cuarenta y tres 01/100 dólares				

se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a FERRETERÍA FERROLLAVES**, el suministro de: **dos ventanas solaire** de un metro de alto por cero punto ochenta centímetros de ancho, precio unitario: Veintiocho 00/100 dólares (\$28.00); valor total adjudicado: Cincuenta y seis 00/100 dólares (\$ 56.00), se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a TOMZA GAS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, el suministro de: doce cilindros de gas propano de 25 libras (incluye cilindro y liquido), precio unitario: Treinta y ocho 63/100 dólares (\$38.63); valor total adjudicado: Cuatrocientos sesenta y tres 56/100 dólares (\$463.56), se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a ANGEL'S DISPLAY**, el suministro de: un maniquí completo de mujer dama hermosa, precio unitario: Ciento cincuenta y dos 55/100 dólares (\$152.55), valor total adjudicado: Ciento cincuenta y dos 55/100 dólares (\$152.55), se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a MUEBLES INDEMETAL, S.A DE C.V.**, el suministro de: un estante de metal de dos metros de alto por uno punto cincuenta de ancho, precio unitario: de Noventa 40/100 dólares (\$90.40), valor total adjudicado: Noventa 40/100 dólares (\$ 90.40), se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES). **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a DISTRIBUIDORA DEL CARIBE**, el suministro de los siguientes productos químicos para elaboración de champú y jabón:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Texapón	25	kilo	\$ 2.60	\$ 65.00
Aroma de Manzanilla bote de 4 onzas	3	Onza	\$ 3.95	\$ 11.85
Color verde Vegetal de 4 onzas	8	kilo	\$ 3.80	\$ 30.40
Aroma de Rosas de 8 onzas	8	kilo	\$ 22.80	\$ 182.40
Aroma de Almendras Comestibles de 8 Onzas	4	frascos	\$ 7.85	\$ 31.40
Color Amarillo Huevo Vegetal de 4 onzas	8	Onzas	\$ 0.55	\$ 4.40
Color Café Vegetal de 4 Onzas	8	Onzas	\$ 6.50	\$ 52.00
Color Rojo Vegetal	8	onzas	\$ 0.35	\$ 2.80



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Alcohol Cetílico	2	kilo	\$ 3.50	\$ 7.00
Cloruro de Cetrimonio	1	Litro	\$ 2.55	\$ 2.55
Propilenglicol	2	Litro	\$ 3.75	\$ 7.50
Germen de Trigo	4	Onzas	\$ 1.30	\$ 5.20
Aroma de Sábila	5	Onzas	\$ 1.10	\$ 5.50
Betaina	6	Kilos	\$ 2.15	\$ 12.90
Comperfand	1	Litros	\$ 4.15	\$ 4.15
Aroma de Menta	2	Onzas	\$ 2.89	\$ 5.78
Aroma Herbal	2	Onzas	\$ 0.60	\$ 1.20
Aceite de Coco	1	Kilo	\$ 7.00	\$ 7.00
Ácido Cítrico	7	Kilo	\$ 1.80	\$ 12.60
Estabilizante goma guar o xantan	7	Kilo	\$ 3.60	\$ 25.20
Sorbato de potasio	2	Kilo	\$ 6.90	\$ 13.80
valor total adjudicado:				\$ 490.63
Cuatrocientos noventa 63/100 dólares				

Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a GUEVARA RIVERA INVERSIONES S.A DE C.V.**, el suministro de doce kilos de glicerina sólida, precio unitario: Siete 50/100 dólares (\$7.50), dieciocho libras de soda



caustica, precio unitario: Uno 50/100 dólares (\$1.50), setenta botellas de aceite vegetal, precio unitario: Tres 00/100 dólares (\$3.00), cuatro litros de ácido acético vegetal, precio unitario: Tres 00/100 dólares (\$3.00), valor total adjudicado: **Trescientos treinta y nueve 00/100 dólares (\$339.00)**, se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES)**. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a Inversiones Textiles Mas S.A de C.V.**, el suministro de dos rollos de elástico para cubrecama, precio unitario: Ocho 00/100 dólares (\$8.00), total: Dieciséis 00/100 dólares (\$16.00), cien yardas de pelum semi duro, precio unitario: Tres 15/100 dólares (\$3.15), total: Trescientos quince 00/100 dólares (\$315.00), ciento cuarenta y nueve yardas de tela para sabana estampada, precio unitario: Dos 95/100 dólares (\$2.95); total: Cuatrocientos treinta y nueve 55/100 dólares (\$439.55), dos tijeras para cortar tela de treinta centímetros, precio unitario: Nueve cincuenta 55/100 dólares (\$9.55), total: Diecinueve 10/100 dólares (\$19.10), ciento cincuenta yardas de tela estampada # 6595 para cortina, precio unitario: Uno 10/100 dólares (\$1.10), total: Ciento sesenta y cinco 00/100 dólares (\$165.00), valor total adjudicado: **Novecientos cincuenta y cuatro 65/100 dólares (\$954.65)**, se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES)**. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a Marco Antonio Villalta (Vicent Maquinaria)**, el suministro de una descortezadora para semilla de marañón manual de acero inoxidable y estructura de



mesa, por un monto de Un mil ciento uno 75/100 dólares (\$1,101.75), se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a HASGAL S.A de C,V**, el suministro de: cien yardas de cam cam de punto de maya semi duro, precio unitario: Uno 20/100 dólares (\$1.20); total: Ciento veinte 00/100 dolares (\$120.00), cinco paquetes de aguja # 14 punto amarillo; precio unitario: Noventa centavos de dólar (\$0.90), total: Cuatro 50/100 dólares (\$4.50), valor total adjudicado: **Ciento veinticuatro 50/100 dólares (\$124.50)**, se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a José Adán Guardado Franco**, el suministro de: trescientas botellas de leche fresca de vaca; precio unitario: Cincuenta centavos de dólar (\$0.50), total: Ciento cincuenta 000/100 dólares (\$150.00), setenta y nueve libras de quesillo especial, precio unitario: Dos 00/100 dólares (\$2.00), total: Ciento cincuenta y ocho 00/100 dólares (\$158.00) treinta y dos libras de quesillo semi especial, precio unitario: Uno 75/100 dólares (\$1.75), total: Cincuenta y seis 00/100 dólares(\$56.00), Quince libras de queso duro, precio unitario: Tres 40/100 dólares (\$3.40), total: Cincuenta y un 00/100 dólares (\$51.00), valor total adjudicado: **Cuatrocientos quince dólares 00/100 (\$415.00)**, se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el



marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS).
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a Olga Leonor Torres Martínez**, el suministro de: cincuenta libras de semilla de marañón cruda, precio unitario: sesenta centavos de dólar (\$ 0.60), total: Treinta 00/100 dólares (\$30.00), siete libras de semilla de marañón asada y empacada, precio unitario: seis 00/100 dólares (\$6.00), total: Cuarenta y dos 00/100 dólares (\$42.00), valor total adjudicado: **Setenta y dos 00 /100 dólares (\$72.00)**, se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS).
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a Sinaí Repuestos y Maquinas S.A de C.V.**, el suministro de una máquina de coser de siete puntadas sistema eléctrico y manual múltiples puntadas zigzag, cose botones y ojales, por un monto de **Doscientos setenta 00/100 dólares (\$270.00)**, se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS).
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a Gloria del Carmen Osorio de Molina (CENTRO COMERCIAL VIROLEÑO, S.A. DE C.V.)**, el suministro de: veintiséis sillas plásticas con brazos de colores, precio unitario: Seis 50/100 dólares (\$6.50), total: Ciento sesenta y nueve 00/100 dólares (\$169.00),



tres mesas picnic, precio unitario: Noventa 00/100 dólares (\$90.00), total: Doscientos setenta 00/100 dólares (\$270.00), una batería de cocina de aluminio de diez, precio unitario: Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00); total: Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00); valor total adjudicado: **Quinientos catorce 00 /100 dólares (\$514.00)**, se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY S.A. DE C.V.**, el suministro de: doscientos envases de quince onzas, reto pet, con tapón 28-410FTR BCO; precio unitario: Veintiún centavos de dólar (\$0.2065), total: Cuarenta y uno 30/100 dólares (\$41.30), doscientos envases de 500 CC cil pet, con tapón 28-410FTR BCO, precio unitario: veinticinco centavos de dólar (\$0.2462), total: Cuarenta y nueve 24/100 dólares (\$49.24), valor total adjudicado: **Noventa 54/100 dólares (\$90.54)**, se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a Marcos Orlando Mejicanos**, el suministro de: cuatro quintales de frijol rojo nacional, precio unitario: Cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$55.00), total: Doscientos veinte 00/100 dólares (\$220.00), cuarenta y una libra de frijol rojo nacional, precio unitario: cincuenta y cinco centavos de dólar (\$0.55); total: Veintidós 55/100 dólares 00/100 dólares (\$22.55), valor total adjudicado: **Doscientos cuarenta y dos 55/100 dólares (\$242.55)**, se cancelará de la cuenta corriente denominada:



TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA-2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a Raúl Alberto Chacón González**, el suministro de: dos mesas de corte de madera de cedro de uno punto cincuenta metros de largo por cero punto setenta y cinco centímetros de ancho por cero punto noventa centímetro de alto, precio unitario: Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00), total: Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), una mesa de corte de madera de cedro con medidas de dos punto diez metros de largo por un metro de ancho por cero punto noventa centímetros, precio unitario: Ciento noventa 00/100 dólares (\$190.00); total: Ciento noventa 00/100 dólares (\$190.00); valor total adjudicado: **Cuatrocientos cuarenta 00 /100 dólares (\$ 440.00)** se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a NI HONG LIANG (REPUESTOS HAIMEN)**, el suministro de: una maquina industrial rana 6N757 completa con mueble y motor de 110/220 voltios; precio unitario: Cuatrocientos treinta y nueve 50/100 dólares (\$439.50), total: Cuatrocientos treinta y nueve 50/100 dólares (\$439.50), una maquina industrial plana completa con mueble y motor 110/220 voltios; precio unitario: Doscientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$295.00), total: Doscientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$295.00), una cortadora circular de tres pulgadas y media completa con accesorios de 110 voltios a un costo de Ciento diecinueve 00/100 dólares (\$119.00); total: Ciento diecinueve 00/100 dólares (\$119.00); valor total adjudicado: **Ochocientos cincuenta y tres 50/100**



dólares (\$853.50), se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a OMNISPORT, S.A DE C.V.**, el suministro de: una cámara refrigerante de una puerta de trece pies cúbicos, con capacidad de trescientos setenta y uno litros, precio unitario: Ochocientos cuarenta y ocho 94/100 dólares (\$848.94), total: Ochocientos cuarenta y ocho 94/100 dólares (\$848.94), una refrigeradora de siete pies cúbicos, sistema de deshielo automático de dos puertas frío húmedo, precio unitario: Doscientos noventa y nueve 73/100 dólares (\$299.73), cuatro licuadoras industrial cromada de tres velocidades, trituradora de hielo, vaso de vidrio, precio unitario: Noventa y ocho 99/100 dólares (\$98.99); total: Trescientos noventa y cinco 96/100 dólares (\$395.96), una refrigeradora de diez pies cúbicos, sistema de hielo automático de dos puertas, frío húmedo, precio unitario: Doscientos noventa y nueve 73/100 dólares (\$299.73); valor total: Doscientos noventa y nueve 73/100 dólares (\$299.73); valor total adjudicado: **Un mil ochocientos cuarenta y cuatro 36/100 dólares (\$1,844.36)**, se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a Juan Miguel Méndez Villalobos (ARTES PUBLICITARIOS DE CENTRO AMERICA)**, el suministro de: dieciocho banners de uno por cero punto cincuenta centímetros; precio unitario: Cinco 00/100 dólares (\$5.00), total: Noventa 00/100 dólares (\$90.00), trescientas veinticinco viñetas de siete por siete impresas y cortadas



sisadas; precio unitario: veinte centavos de dólar (\$0.20); total: Sesenta y cinco 00/100 dólares (\$65.00), valor total adjudicado: **Ciento cincuenta y cinco 00 /100 dólares (\$155.00)**, se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar** a **VF DISTRIBUIDORA**, el suministro de: un termómetro para alimentos de 0° a 220°F, de lectura instantánea; por un monto de **Cinco 00/100 dólares (\$5.00)**, se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar** a **UNICOMER S.A DE C.V. (ALMACENES TROPIGAS)** el suministro de: una plancha eléctrica de mil quinientos watts máxima durabilidad R1301; precio unitario: Sesenta y nueve 00/100 dólares (\$69.00), total: Sesenta y nueve 00/100 dólares (\$69.00), un freezer congelador Mastertech; precio unitario: Doscientos sesenta y nueve 99/100 dólares (\$269.99), total: Doscientos sesenta y nueve 99/100 dólares (\$269.99), una refrigeradora Cetron de once pies; precio unitario: Trescientos sesenta y nueve 00/100 dólares (\$369.99); total: Trescientos sesenta y nueve 99/100 dólares (\$369.99); valor total adjudicado: **Setecientos ocho 98/100 dólares (\$639.98)**, se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** **Adjudicar** a GMG COMERCIAL EL SALVADOR, S.A DE C.V., (PRADO), el suministro de: dos licuadoras modelo IPU5071; precio unitario: Cincuenta y siete 00/100 dólares (\$57.00), total: Cincuenta y siete 00/100 dólares (\$57.00), una licuadora de tres velocidades modelo 4655013; precio unitario: Ochenta 00/100 dólares (\$80.00); total: Ochenta 00/100 dólares (\$80.00); valor total adjudicado: **Ciento noventa y cuatro 00/100 dólares (\$194.00)**, se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA-2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE"**, en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** **Adjudicar** a **José Obdulio Martínez Larios**, el suministro de especias aromáticas de uso culinario:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Achiote molido	84	Libras	\$ 0.75	\$ 63.00
Ajos	10	Cajas	\$ 10.00	\$ 100.00
Hojas de eucalipto	5	Libras	\$ 1.25	\$ 6.25
Comino entero	80	Libras	\$ 2.00	\$ 160.00
Semillas de pimienta de castilla	24	Libras	\$ 6.00	\$ 144.00
Rajas de canela	36	Libras	\$ 8.00	\$ 288.00
Pimienta molida	2	Libras	\$ 4.50	\$ 9.00



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Chile ciruela	17	Libras	\$ 4.00	\$ 68.00
Chile guaco	32	Libras	\$ 3.25	\$ 104.00
Clavo de olor	3	Libras	\$ 8.00	\$ 24.00
Gordo lobo	1	Libras	\$ 1.50	\$ 1.50
Manzanilla	4	Gruesa	\$ 3.50	\$ 14.00
Hojas de laurel	15	Libras	\$ 1.25	\$ 18.75
Plástico poly #4	103	Libras	\$ 1.25	\$ 128.75
Plástico poly #5	47	Libras	\$ 1.25	\$ 58.75
Bicarbonato	2	Libra	\$ 0.50	\$ 1.00
Orégano en hoja	1	Libra	\$ 1.50	\$ 1.50
Salsa dulce	3	Galón	\$ 1.80	\$ 5.40
Mostaza	11	Galón	\$ 3.25	\$ 35.75
Vinagre corriente	6	Botella	\$ 0.80	\$ 4.80
Benzato de sodio	1	Libra	\$ 2.50	\$ 2.50
valor total adjudicado:				\$ 1,238.95
Un mil doscientos treinta y ocho 95 /100 dólares				

Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a**



Ana Lilian Rodríguez de Rodríguez (Tienda Divina Providencia), el suministro de productos desechables para iniciativas de rubro gastronomía:*****

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Cucharas plásticas	3	Bolsa	\$ 0.25	\$ 0.75
Palillos	4	Caja	\$ 0.75	\$ 3.00
Pajilla plástica	8	Bolsa	\$ 0.11	\$ 0.88
Polipel ecotermo	14	Rollo	\$ 2.25	\$ 31.50
Servilletas	5	Paquete	\$ 0.60	\$ 3.00
Plato hondos # 6 H para papa frita (2)	3	Fardo	\$ 8.00	\$ 24.00
Plato pachos # 9 (25)	5	Paquete	\$ 0.60	\$ 3.00
Bandeja desechable (25)	4	Paquete	\$ 1.25	\$ 5.00
Bolsa termo gabacha mini (100)	14	Paquete	\$ 0.65	\$ 9.10
Bolsa de gabacha transparente (100)	1	Paquete	\$ 1.75	\$ 1.75
Bolsa termo para charamusca (100)	5	Paquete	\$ 0.35	\$ 1.75
Bolsa de gabacha # 1 (Ciento)	12	Paquete	\$ 1.00	\$ 12.00
Bolsa termo de una libra	25	Paquete	\$ 0.40	\$ 10.00
Bolsa de 2 libras	17	Paquete	\$ 0.65	\$ 11.05
Fósforos (paquete de 6 cajas)	2	C/U	\$ 0.25	\$ 0.50
valor total adjudicado:				\$117.28



Ciento diecisiete 28/100 dólares

Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a ICI, S.A DE C.V.**, el suministro de insumos de gastronomía y panadería:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Harina de trigo	4	Libras	\$ 0.50	\$ 2.00
Canela en polvo de 2 onzas	1	Frasco	\$ 0.50	\$ 2.22
Maíz	6	Quintales	\$ 16.25	\$ 97.50
Semilla de chang	25	Libras	\$ 3.15	\$ 78.75
Bolsa de mostaza de 500 g	1	Bolsa	\$ 0.88	\$ 0.88
Kilogramo de bensoato de sodio	1	Kilogramo	\$ 7.50	\$ 7.50
Frascos de consome de pollo	15	Frascos	\$ 0.55	\$ 8.25
Frasco de consome de carne	1	Frasco	\$ 0.55	\$ 0.55
Bote de sazón completo de 800 g	1	Frasco	\$ 1.75	\$ 1.75
Tortillas de maíz para tacos	19	Bolsas	\$ 1.50	\$ 28.50
Pan para hamburguesa de 6 unidades	31	Bolsa	\$ 1.70	\$ 52.70



Pan para hot dog de 6 unidades	26	Bolsas	\$ 1.00	\$ 26.00
Vino blanco	2	Botellas	\$ 4.00	\$ 8.00
Vinagre criollo	1	Galón	\$ 4.00	\$ 4.00
valor total adjudicado:				\$ 318.60
Trescientos dieciocho 60/100 dólares				

Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a Tirso Alberto Sermeño** (La Casa del Agricultor), el suministro de: cuatrocientos pollos blancos de engorde e insumos para la iniciativa avícola.*****

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Concentrado de engorde inicio	13	quintales	\$ 29.85	\$ 388.05
Concentrado de engorde Final	16	quintales	\$ 29.35	\$ 469.60
Electrolitos y vitaminas de 100 gramos	8	sobres	\$ 1.75	\$ 14.00
Oxifur Plus	6	sobres	\$ 3.50	\$ 21.00
Vacunas Newclaste 100 dosis	8	unidades	\$ 3.50	\$ 28.00
Vacunas doble aviar 100 dosis	8	unidades	\$ 5.00	\$ 40.00
Granza de arroz	6	sacos	\$ 4.00	\$ 24.00



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Antibiótico Unisulprim polvo oral de 50 gramos	2	frasco	\$ 3.00	\$ 6.00
Bebedores de 1 galón	10	unidad	\$ 4.00	\$ 40.00
Comedores de 25 libras	6	unidad	\$ 13.00	\$ 78.00
Pollos blancos de engorde	400	unidad	\$ 0.80	\$ 320.00
valor total adjudicado:				\$1,428.65
Un mil cuatrocientos veintiocho 65 /100 dólares				

Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar** a Luis Alberto Benítez Portillo (Tienda Michelle), el suministro de insumos e equipos de panadería y pastelería:.....

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Harina de arroz de 25 libras	26	Bolsa	\$ 8.00	\$ 208.00
Miga de arroz	2	Quintal	\$ 29.00	\$ 58.00
Pudding 50 lb	2	Bolsas	\$ 75.00	\$ 150.00
Azúcar	9	Quintal	\$ 45.00	\$ 405.00
Azúcar libras	35	Libras	\$ 0.50	\$ 17.50
Jalea de piña bolsa de 48 libras	1	Caja	\$ 19.00	\$ 19.00



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Vainilla blanca	2	Litros	\$ 2.00	\$ 4.00
Polvo de hornear bolsa 5 libras	2	Bolsa	\$ 2.75	\$ 5.50
Levadura corriente	6	Libras	\$ 3.00	\$ 18.00
Levadura dorada	6	Libras	\$ 3.00	\$ 18.00
Margarina vitina	16	Libras	\$ 1.00	\$ 16.00
Azúcar glass xxx	21	Libras	\$ 6.30	\$ 12.60
Cerezas libras	2	Libras	\$ 2.60	\$ 5.20
Higo	2	Latas	\$ 9.00	\$ 18.00
Papel kraf	7	Rollo	\$ 1.25	\$ 8.75
Papel empaque	7	Rollo	\$ 0.50	\$ 3.50
Glace (melocotón fresa)	20	Libras	\$ 1.45	\$ 29.00
Topping base hannan	2	Galones	\$ 18.00	\$ 36.00
Moldes para cachitos de repostería conos	11	Unidad	\$ 0.80	\$ 8.80
Harina suave bolsa de 50 libras	9	Bolsa	\$ 13.50	\$ 121.50
Harina suave libra	10	Libras	\$ 0.30	\$ 3.00
Harina semifuerte bolsa de 50 libras	2	Bolsas	\$ 13.75	\$ 27.50
Harina fuerte bolsa de 50 libras	5	Bolsas	\$ 14.25	\$ 71.25
Harina fuerte libra	10	Libras	\$ 0.35	\$ 3.50
Cocoa amarga	6	Libras	\$ 3.00	\$ 18.00
Pixi	4	Libras	\$ 1.00	\$ 4.00



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Papel corrugado	3	Caja	\$ 2.00	\$ 6.00
Canela en polvo	4	Libras	\$ 3.50	\$ 14.00
Manteca solida de 25 lb	6	Caja	\$ 14.50	\$ 87.00
Manteca solida libra	5	Libra	\$ 0.65	\$ 3.25
Margarina corriente	5	Libras	\$ 1.00	\$ 5.00
Leche liquida entera	11	Galones	\$ 5.12	\$ 56.32
Leche evaporada	11	Latas	\$ 1.50	\$ 16.50
Esencia de vainilla oscura	5	Botella	\$ 2.00	\$ 10.00
Batella de lamina zincalum 1 x 1cm	1	Unidad	\$ 20.00	\$ 20.00
Came de soya	11	Bolsas	\$ 2.60	\$ 28.60
Molde # 10	2	Unidad	\$ 4.90	\$ 9.80
Molde # 15	2	Unidad	\$ 11.80	\$ 23.60
Molde # 20	2	Unidad	\$ 4.50	\$ 9.00
Molde # 25	2	Unidad	\$ 6.40	\$ 12.80
Mesa de trabajo de 1.90 metros de largo por 90 centímetros de alto de acero inoxidable	1	Unidad	\$ 175.00	\$ 175.00
Base giratoria plástica de pasteleria	1	Unidad	\$ 9.50	\$ 9.50
Batidora manual modelo MX900 de cinco velocidades	1	Unidad	\$ 45.00	\$ 45.00
Vitrina de 50 centímetros	1	Unidad	\$ 33.00	\$ 33.00
valor total adjudicado:				\$ 1,853.97



Un mil ochocientos cincuenta y tres 77/100 dólares

Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a Súper Tienda Morena**, el suministro de artículos, herramientas y maquinaria para los rubros de gastronomía, productos químicos, agroindustria de dulces y lácteos:*****

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Hieleras con combo # 48	4	Unidad	\$ 72.00	\$ 288.00
Peroles de aluminio (olla tamalera c/t 40X30S SP002036K	2	Unidad	\$ 30.00	\$ 60.00
Olla recta lisa de 28 centímetro	1	Unidad	\$ 14.20	\$ 14.20
Plato típico canasta para pupusas	12	Unidad	\$ 0.38	\$ 4.56
Escurridor de metal mediano	1	Unidad	\$ 4.50	\$ 4.50
Escurridor de acero con mango plástico de 30 centímetro de largo	1	Unidad	\$ 13.50	\$ 13.50
Tenaza grandes metálicas	2	Unidad	\$ 5.25	\$ 10.50
Huacales plásticos pequeños (# 2 Salvaplastic 0841)	6	Unidad	\$ 0.23	\$ 1.38



Envase 1 GLN PVC B/A C/TBote plásticos para curtido	2	Unidad	\$ 1.35	\$ 2.70
Vasos plásticos	2	docena	\$ 3.60	\$ 7.20
Huacal de aluminio 70 centimetro (tina con oreja)	2	Unidad	\$ 30.00	\$ 60.00
Cuchillos metálicos	1	Set	\$ 10.95	\$ 10.95
Pelador metálico	2	Unidad	\$ 1.95	\$ 3.90
Cuchillo hoja de acero mango de madera	2	Unidad	\$ 2.50	\$ 5.00
Tabla Para picar de madera	1	Unidad	\$ 4.50	\$ 4.50
Pinzas metálicas 63800/640 (6630)	2	Unidad	\$ 2.73	\$ 5.46
Espátula para cocina metálicas	2	Unidad	\$ 1.35	\$ 2.70
Bandeja de acero 18x26 pulgadas	2	Unidad	\$ 12.50	\$ 25.00
Bandeja de acero 54x34 pulgadas	2	Unidad	\$ 4.00	\$ 8.00
Cucharas de colores para jalea	30	Ciento	\$ 1.00	\$ 30.00
Envases cilindricos natural dulcera	50	Ciento	\$ 0.20	\$ 10.00
Bolsa china (100)	2	Ciento	\$ 1.00	\$ 2.00
Colador metálico grande de 8 pulgadas	1	Unidad	\$ 10.30	\$ 10.30
Coladores plásticos tipo huacal (Trevor)	3	Unidad	\$ 0.85	\$ 2.55
Coladores plásticos grandes (con mango)	2	Unidad	\$ 2.00	\$ 4.00
Cuchara coquera de metal	2	Unidad	\$ 2.20	\$ 4.40
Caja trasparente 375LT # 212	2	Unidad	\$ 5.50	\$ 11.00



Cantaras de 30 botellas	2	Unidad	\$ 2.90	\$ 5.80
Canastos plásticos grandes (reprocesados)	2	Unidad	\$ 2.15	\$ 4.30
Pinzas de metal (grandes)	2	Unidad	\$ 2.73	\$ 5.46
Cucharas de metal grandes	2	Unidad	\$ 3.25	\$ 6.50
Cucharas pequeñas	1	Unidad	\$ 1.25	\$ 1.25
Cucharas de madera de mango largo 30x25	3	Unidad	\$ 2.00	\$ 6.00
Tablas plásticas para picar	3	Unidad	\$ 16.00	\$ 48.00
Cuchillo de hoja de acero 9 pulgadas	3	Unidad	\$ 9.50	\$ 28.50
Cuchillo de hoja de acero 10 pulgadas	1	Unidad	\$ 2.00	\$ 2.00
Cuchillo profesional (tipo corvato) 12 pulgadas	1	Unidad	\$ 15.50	\$ 15.50
Huacales plásticos # 6	2	Unidad	\$ 1.10	\$ 2.20
Huacales plásticos # 8	2	Unidad	\$ 2.20	\$ 4.40
Huacales plásticos de 65 centímetro (Neo)	3	Unidad	\$ 6.40	\$ 19.20
Vasos para jalea de 1 onza (fardo de 100) piezas	10	Unidad	\$ 1.30	\$ 13.00
Tapaderas para jalea de 1 onza (fardo de 100)	10	Ciento	\$ 1.15	\$ 11.50
Vasos para jalea de 2 1/2 onza (2.50)	20	Ciento	\$ 2.00	\$ 40.00
Tapaderas para jalea de 2 1/2 onza	20	Ciento	\$ 1.00	\$ 20.00



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Vasos para Jalea con tapa de 6 onzas	2	Ciento	\$ 3.30	\$ 6.60
Papel celofán	2	Pliego	\$ 0.35	\$ 0.70
Olla de aluminio de 34 centímetros de diámetro (lisa)	1	Unidad	\$ 22.00	\$ 22.00
Olla de aluminio de 40 centímetros de diámetro (Hotel 40x30)	1	Unidad	\$ 32.00	\$ 32.00
Tina con agarraderos de 70 cm	3	Unidad	\$ 30.00	\$ 90.00
Canasto plástico reprocessado	4	Unidad	\$ 2.15	\$ 8.60
Huacal negro salva # 8	5	Unidad	\$ 1.90	\$ 9.50
Huacal negro salva # 7	5	Unidad	\$ 1.45	\$ 7.25
Mascarilla (50 Unidades)	1	Caja	\$ 7.50	\$ 7.50
Guantes látex (100 Unidades)	1	Caja	\$ 1.00	\$ 1.00
Paletas de madera de 1 metro	2	Unidad	\$ 3.00	\$ 6.00
Ollas de aluminio (hotel 50 x 30)	2	Unidad	\$ 55.20	\$ 110.40
Huacales hondos con orejas (tina de 70 centímetros con orejas)	3	Unidad	\$ 30.00	\$ 90.00
Cuchillos de cocina con hoja de acero inoxidable, filo liso y mango de madera de 30 cm	2	Unidad	\$ 2.50	\$ 5.00
Embudos plásticos de poli eteno con capacidad de 1/2 galón	2	Unidad	\$ 1.10	\$ 2.20
Cucharas de metal redondas de 17 centímetros	2	Unidad	\$ 1.25	\$ 2.50



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Colador de maya de acero inoxidable de 30 centímetros	1	Unidad	\$ 21.00	\$ 21.00
Selladora de bolsa Impulse	3	Unidad	\$ 52.00	\$ 156.00
Mesas plásticas plegables cuadradas	2	Unidad	\$ 42.00	\$ 84.00
Mesas cuadradas Turín plásticas doble resistente (colores)	6	Unidad	\$ 25.00	\$ 150.00
Una bascula de mesa, con capacidad de 44 libras	1	Unidad	\$ 19.00	\$ 19.00
Papel aluminio	6	Rollo	\$ 1.30	\$ 7.80
Papel celofán	2	Pliego	\$ 0.35	\$ 0.70
Servilleteros plásticos	3	Unidad	\$ 0.48	\$ 1.44
Valor total adjudicado:				\$ 1,681.10
Un mil trescientos trece 76/100 dólares				

Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a María Dolores García**, el suministro de verduras y carne para los rubros de gastronomía.

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Cebolla blanca fresca	41	Libras	\$ 0.50	\$ 20.50



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Cebolla morada fresca	10	Libras	\$ 0.75	\$ 7.50
Chile verde	12	Libras	\$ 0.50	\$ 6.00
Chile jalapeño	5	Libras	\$ 1.25	\$ 6.25
Papa soloma	2	Quintal	\$ 38.00	\$ 76.00
Zanahoria fresca	20	Libras	\$ 0.50	\$ 10.00
Repollo	27	Unidades	\$ 1.25	\$ 33.75
Tomate	5	Libras	\$ 0.50	\$ 2.50
Jitomate	2	Libras	\$ 0.35	\$ 0.70
Coliflor	2	Unidades	\$ 2.00	\$ 4.00
Lechuga	4	Unidades	\$ 1.00	\$ 4.00
Hierba buena	1	Manojos	\$ 2.00	\$ 2.00
Apio	1	Manojos	\$ 3.50	\$ 3.50
Aguacate	5	Libras	\$ 1.35	\$ 6.75
Ajo	3	Red	\$ 0.50	\$ 1.50
Carne molida	16	Libras	\$ 3.00	\$ 48.00
Carne de res de gato	10	Libras	\$ 3.50	\$ 35.00
Carne de res para chicharon	9	Libras	\$ 3.50	\$ 31.50
Posta de cerdo	5	Libras	\$ 3.00	\$ 15.00
Valor total adjudicado:				\$ 314.45
Trescientos catorce 45 /100 dólares				

Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN**



ESPECIE", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a Coralía Del Cid Sánchez**, el suministro de frutas para el rubro de dulces artesanales.

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Cocos duros	90	Unidad	\$ 0.35	\$ 31.50
Tamarindo pelado y empacado	21	Libras	\$ 1.25	\$ 26.25
Fresa	9	Libras	\$ 1.25	\$ 11.25
Fruto de marañón maduro	1	Libra	\$ 0.50	\$ 0.50
Nance	5	Libras	\$ 1.25	\$ 6.25
Camote	6	Libras	\$ 1.25	\$ 7.50
Chilacayote	1	Unidad	\$ 1.00	\$ 1.00
Papayas sazonas	6	Unidad	\$ 1.50	\$ 9.00
Guineo	1	Jaba	\$ 10.00	\$ 10.00
Zapote	15	Unidad	\$ 0.50	\$ 7.50
Pepino	10	Unidad	\$ 0.125	\$ 1.25
Piña de azucarón	8	Unidad	\$ 2.50	\$ 20.00
Naranja	100	Unidades	\$ 0.08	\$ 8.00
Limón pérsico	50	Unidades	\$ 0.08	\$ 8.00
Dulce de panela	30	Unidades	\$ 0.75	\$ 22.50
Pechuga de pollo	41	Libras	\$ 1.30	\$ 53.30
Valor total adjudicado:				\$ 223.80
Doscientos veintitrés 80 /100 dólares				

Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE"**, en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** **Adjudicar a CONSORCIO FERRETERO DEL LITORAL S.A. DE C.V.**, el suministro de Material de ferretería para los rubros gastronomía, avícola y productos químicos

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Laminas canaleadas de 4 yardas # 30	20	Unidad	\$ 5.75	\$ 115.00
Cuartones de 5 varas	8	Unidad	\$ 8.50	\$ 68.00
ladrillos de obras	200	Unidad	\$ 0.18	\$ 36.00
Clavos de 4 pulgadas	5	Libras	\$ 0.70	\$ 3.50
Bolsa de Cemento	9	Unidad	\$ 8.10	\$ 72.90
Arena	1	Metro	\$ 12.50	\$ 12.50
Clavos para laminas	8	Libras	\$ 1.00	\$ 8.00
Zaranda para pollos (Tela gallinero)	20	Yarda	\$ 1.50	\$ 30.00
Lamina lisa para canal	2	Unidad	\$ 7.65	\$ 15.30
Reglas pchas de 4 varas	16	Unidad	\$ 3.00	\$ 48.00
Costaneras de 5 varas	9	Unidad	\$ 4.25	\$ 38.25
Grampas	1	Libras	\$ 0.90	\$ 0.90
Clavos de 2 pulgadas	2	Libras	\$ 0.70	\$ 1.40
caños galvanizados de 1 pulgada	6	Unidad	\$ 9.60	\$ 57.60
Tapón PVC 3 pulgadas Drenaje	140	Unidad	\$ 2.00	\$ 280.00



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Tapón PVC 3 pulgadas 63 PSI	3	Unidad	\$ 6.40	\$ 19.20
lazo de 8 brazos	6	Unidad	\$ 1.25	\$ 7.50
Lamina zinc alum calibre 26 estructural 4.10 MI	9	Pliego	\$ 22.14	\$ 199.26
Tornillos punta broca 12x1	100	Unidad	\$ 0.06	\$ 6.00
Polín C4 Galvanizado	5	Unidad	\$ 17.25	\$ 86.25
Tubo cuadrado de 3/4 x 3/4 negro 1.15 mm	40	Unidad	\$ 5.00	\$ 200.00
Hierro de 1/4" corinca B/N	99	Varilla	\$ 1.10	\$ 108.90
Caño negro liso de 1.50 metros ½	42	Unidad	\$ 5.40	\$ 226.80
manecillas metálicas	6	Unidad	\$ 0.90	\$ 5.40
sierras metálicas	10	Unidad	\$ 1.00	\$ 10.00
láminas de 3/64 " 1.00mm	3	Unidad	\$ 18.20	\$ 54.60
Hule para sillas de todos colores	45	Unidad	\$ 2.10	\$ 94.50
Electrodos 3/32, 5/5 libras	6	Cajas	\$ 5.00	\$ 30.00
6 chapas de Gaveta de metal	6	Unidad	\$ 2.90	\$ 17.40
Tacos redondos de 1/2"	288	Unidad	\$ 0.15	\$ 43.20
Tacos cuadrados de 3/4	304	Unidad	\$ 0.15	\$ 45.60
Pintura anticorrosiva	4	Galón	\$ 11.50	\$ 46.00
Platina de 1"	2	Unidad	\$ 4.00	\$ 8.00
Platina da 1/2"	36	Unidad	\$ 1.85	\$ 66.60
Guardacabo Galvanizado 3/8"	30	Unidad	\$ 0.60	\$ 18.00
Una puerta de lámina troquelada de 2 metros de alto x 1 ancho	1	Unidad	\$ 59.00	\$ 59.00
Un barril plástico con tapadera	1	Unidad	\$ 29.00	\$ 29.00
Un compresor 2HP de 50 litros	1	Unidad	\$ 220.00	\$ 220.00



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Un tanque de agua con capacidad de 120 litros	1	Unidad	\$ 74.00	\$ 74.00
Valor total adjudicado:				\$2,462.56
Dos mil cuatrocientos sesenta y dos 56/100 dólares				

Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar a **MARINA INDUSTRIAL, S.A DE C.V.**, el suministro para el rubro de artesanías en hilo:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Aguja de tejer hamaca de 20 centímetros	10	Unidad	\$ 0.66	\$ 6.60
Hilo plicada de 1.25 libra Color Azul	12	Cono	\$ 3.90	\$ 46.80
Hilo plicada de 1.25 libra Color Morado	12	Cono	\$ 3.90	\$ 46.80
Hilo plicada de 1.25 libra Color Verde obscuro	12	Cono	\$ 3.90	\$ 46.80
Hilo plicada de 1.25 libra Color Rojo	12	Cono	\$ 3.90	\$ 46.80
Hilo plicada de 1.25 libra Color Anaranjado	12	Cono	\$ 3.90	\$ 46.80
Hilo plicada de 1.25 libra Color Celeste Oscuro	12	Cono	\$ 3.90	\$ 46.80
Hilo plicada de 1.25 libra Color Fucsia	12	Cono	\$ 3.90	\$ 46.80



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Hilo pliceda de 1 libra Color Blanco	30	Cono	\$ 3.90	\$ 117.00
Hilo pliceda de 1 libra Color Amarillo	30	Cono	\$ 3.90	\$ 117.00
Hilo pliceda de 1 libra Color Azul Cielo	1	Cono	\$ 3.90	\$ 3.90
Hilo multi WN #120 en 1/2 libra Color Azul	15	Libra	\$ 6.20	\$ 93.00
Hilo multi WN #120 en 1/2 libra Color Verde	15	Libra	\$ 6.20	\$ 93.00
Hilo multi WN #120 en 1/2 libra Color Rojo	15	Libra	\$ 6.20	\$ 93.00
Hilo multi WN #21 en 1/2 libra Color Azul	12	Libra	\$ 5.45	\$ 65.40
Hilo multi WN #21 en 1/2 libra Color Verde	12	Libra	\$ 5.45	\$ 65.40
Hilo multi WN #21 en 1/2 libra Color Vino	12	Libra	\$ 5.45	\$ 65.40
Hilo multi WN #21 en 1/2 libra Color Rojo	12	Libra	\$ 5.45	\$ 65.40
Hilo multi WN #21 en 1/2 libra Color Amarillo	12	Libra	\$ 5.45	\$ 65.40
Hilo multi WN #21 en 1/2 libra Color Azul Cielo	12	Libra	\$ 5.45	\$ 65.40
Hilo multi WN #21 en 1/2 libra Color Anaranjado	12	Libra	\$ 5.45	\$ 65.40
Valor total adjudicado:				\$ 1,308.90
Un mil trescientos ocho 90/100 dólares				

Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a COPLASA, S.A DE C.V.**, el suministro de accesorios para las iniciativas de rubro textil:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Zipper de falda de 17 centímetros de color azul	1.5	Gruesa	\$ 11.000000	\$ 16.5121000
Zipper de falda de 17 centímetros de color negro	1.5	Gruesa	\$ 11.000000	\$ 16.5121000
Elástico para pretina de 1/2 negro	100	Yardas	\$ 0.090000	\$ 9.000000
Tijeras para corte de tela, de 23 centímetros	6	Unidad	\$ 14.000000	\$ 84.000000
Pistola de silicón barra de media pulgada Bastileh medida pieza modelo 046rlo	1	Unidad	\$ 4.500000	\$ 4.5000000
Zipper para pantalón de 16 centímetros de color negro para uniforme escolar	1.5	Gruesa	\$ 28.000000	\$ 42.0784000
Regla corte de madera mini L curva gota	2	Unidad	\$ 3.250000	\$ 6.5000000
Zipper para pantalón de 16 centímetros de color azul para uniforme escolar	1.5	Gruesa	\$ 0.159722	\$ 25.5555200
Botón para camisa de uniforme escolar transparente	3	Gruesa	\$ 1.500000	\$ 4.500000
Valor total adjudicado: Doscientos nueve 16/100 dólares				\$ 209.16

Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a**



Centro Comercial Viroleño S.A. DE C.V., el suministro de un freezer congelador grsmodef150 de siete pies, por la cantidad de Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00). Dicho freezer será utilizado para el rubro de gastronomía. Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.**

Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, acuerdo número ocho, y del acuerdo número quince al acuerdo número cincuenta; primero: porque no se les socializo, segundo: no han tenido conocimiento de las diferentes ofertas que se dieron dentro del proceso de adjudicación, tercero: es extemporáneo y por lo tanto es ilegal el violentar el artículo 31 numeral 12 del Código Municipal.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Tagueros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández
Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Borrilla Linares
Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Corea Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arávalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Barfoja Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Beloso Ramírez
Secretaria Municipal